

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha 14 de septiembre de 2023, habiéndose subsanado la referencia errónea a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, ya derogada, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como la denominación del cargo Rector Magnífico de la Universidad de Málaga puesto ocupado por José Ángel Narváez Bueno -"

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 8 de noviembre de 2023



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 469/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA nº 11 de 17 de enero de 2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, Dña. María de la Paz Flores Delgado, Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), agencia pública administrativa local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, con CIF Q-2900677-B, en nombre y representación de la citada Institución, y domicilio en Málaga, calle Concejal Muñoz Cerván nº 3, Edificio 5 (Tabacalera), C.P. 29003 de Málaga.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad de Málaga y el IMFE coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

TERCERO: Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

CUARTO: Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		
Código Seguro de Verificación (CSV) :	PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60		

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |



formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados.

QUINTO: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 29 de octubre de 2020, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas extracurriculares destinadas al alumnado universitario, matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos.

Las prácticas externas extracurriculares son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación, cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El IMFE estará obligado durante la realización de las prácticas a:

- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- d) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- e) Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga.
- f) Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.
- g) Conceder la subvención destinada a la financiación del programa de prácticas regulada en la cláusula tercera.

La Universidad de Málaga está obligada a:

- a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica.
- b) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos procedentes del IMFE para la financiación de las prácticas, así como gestionar el alta en Seguridad Social de los estudiantes que resulten seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas formación.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

CUARTA: CONDICIONES GENERALES DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración mínima de 200 horas y máxima de 900 horas, y no podrán exceder de 9 meses.

El estudiante en prácticas, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA, estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará cumplimentándose el documento Anexo I que tendrá carácter de documento de aceptación de los términos de la práctica por parte del alumno.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.

QUINTA: SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga podrá seleccionar a los candidatos a instancia del IMFE o realizar una preselección de los mismos, siendo el IMFE quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículo del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con el IMFE ni con la Universidad de Málaga. El desarrollo de las prácticas reguladas al amparo del presente convenio no consistirá, en ningún caso, en la sustitución de las labores propias de los empleados públicos de uno u otro organismo.

La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO

La financiación del convenio se realizará al 100% por el IMFE.

En este sentido, por acuerdo del Consejo Rector del IMFE, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, se ha aprobado la concesión a la Universidad de Málaga de una subvención nominativa por importe de 34.000,00 € para cubrir los costes de seguridad social y el abono de las becas a los estudiantes universitarios que realizan las prácticas externas extracurriculares en esta Agencia Pública.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

El pago se realizará mediante transferencia a la Universidad de Málaga, en una aportación única sin constitución de fianza o garantía con cargo a la partida económica 45390 denominada: "Subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la Junta de Andalucía" de los presupuestos del IMFE.

Las prácticas extracurriculares de los alumnos, están dotadas de una bolsa o ayuda al estudio cuya cantidad se fijará en la respectiva oferta (Anexo II), siendo la cantidad mínima de 500€ mensuales.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa, será de tres meses, contado a partir de la finalización de la totalidad de las prácticas objeto del presente convenio y se ajustará, conforme a lo previsto en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, a la Circular 2/2019 Guía General de Justificación de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/galleries/Economia-y-Presupuestos/Circular-2-2019-guia-justificacion-subvenciones.pdf>

NOVENA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta agotar la subvención.

Durante el período de vigencia del presente convenio el IMFE podrá realizar tantas convocatorias públicas de cobertura de alumnos como acuerden las partes, siempre que haya disponibilidad de fondos para su financiación.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en la normativa legal o reglamentario que sea de aplicación en desarrollo de esta.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |



DÉCIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL.

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) se acoge a lo establecido por el Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017

DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este documento, por cualquiera de las partes, sus empleados o directivos, facultará a la otra a reclamar por la vía legal que estime más procedente, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, incluido el lucro cesante.

La causa o causas de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, así como a la Comisión de seguimiento, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.

DECIMOCUARTA. - COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del convenio que será compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del IMFE o persona en quien delegue.
- El Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1.- Velar por el correcto desarrollo de las prácticas.
- 2.- Solventar las dudas que se planteen en aplicación del cumplimiento del Convenio.
- 3.- Aprobar el calendario definitivo de las actividades a efectuar durante la vigencia del Convenio
- 4.- Seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar.

DÉCIMO QUINTA: NATURALEZA JURIDICA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y supletoriamente por la Base de Ejecución nº 34 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |



En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas y lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Acuerdo pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la citada Ley de Contratos.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga
 EL RECTOR
 José Angel Narváez Bueno

Por el Ayuntamiento de Málaga
 La Vicepresidenta del IMFE

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento Fdo.: María de la Paz Flores Delgado
 Rafael Ventura Fernández
 P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES

MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga.

CUARTA.- Duración y Prórroga

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración mínima de 200 horas y máxima de 900 horas, y no podrán exceder de 9 meses.

El estudiantado podrá realizar más de una práctica extracurricular por titulación, aunque no de forma simultánea, y siempre que la suma del período empleado en las mismas no exceda la duración máxima de 900 horas en un máximo de 9 meses.

QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículo del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |



SEXTA.- Ayuda al estudio

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 500€.

SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.

Código Seguro De Verificación	vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	17/10/2023 10:03:24
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vymqnXsTfj2R6W9+w4LZFg==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1436-c66e-ed2d-94a2-b171-7adc-4a74-1c60

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/10/2023 12:27 |

